

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 10 de abril de 2.003

VISTO : EL Expediente N° 03958-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita el Contrato de Locación de Servicios UNPA-UEP-860-PV-001/03, de Ana ATORRESI, emergente del Programa FOMECA-UNPA,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado programa para la cancelación del contrato, corresponde el aporte de la Universidad de un porcentaje del 20%;

Que, en el expediente de referencia obra el contrato de Locación de Servicios de la Consultora Ana ATORRESI y la solicitud de fondos al Programa de Reforma de la Educación, Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria, por el Proyecto N° 860-PV-001/03 que asciende a PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) de los cuales corresponde aportar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00);

Que el Contrato N° 860-PV-001/03 cuenta con la no objeción otorgada por el FOMECA, mediante nota FS 31676, de fecha 26 de marzo de 2.003;

Que en consecuencia, corresponde transferir a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 UNPA- FOMECA, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00);

Que asimismo corresponde autorizar la cancelación del contrato de locación de servicios una vez que sean recepcionados los fondos nacionales y previa certificación escrita de la Directora del Proyecto;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO  
A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 del Banco de Galicia, en concepto de contraparte a cargo de esta Universidad.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, la cancelación del Contrato de Locación de Servicios de Ana ATORRESI, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), el importe indicado precedentemente debe efectivizarse una vez que sean recepcionados los fondos nacionales, se acrediten en cuenta y conste en el expediente la autorización de la Directora del Proyecto-

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar de Economía y Finanzas a hacer efectivo el importe indicado en el artículo precedente el que será afectado a: Fuente De Financiamiento: 1.6 – Remanentes Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales-

